



MINISTERIO DE JUSTICIA. - OFICINA JURIDICA. -

RESOLUCION NUMERO 6500 DE 1974

(17 DE AGO. 1974)

Por la cual se reconoce una personería jurídica.
EL MINISTRO DE JUSTICIA:

en ejercicio de la atribución que le confiere el
Decreto 576 de 1974. y

C O N S I D E R A N D O :

Que los señores ALBERTO FOJAS Y MARCO T. GARZON, en su calidad de
Presidente y Secretario General, respectivamente, de la "ASOCIA-
CION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGU-
ROS SOCIALES, "ANPCCS)", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.
E., solicitan de este Ministerio se reconozca personería jurídica
a dicha organización;

Que los peticionarios acompañan a su solicitud copias debidamente
autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad, elección
de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir,
reglamentos que allegan igualmente en copias autenticadas y en
los cuales se consigna como objetivo primordial de la Asociación
el acercamiento entre sus miembros para la defensa para el mejor-
amiento de las condiciones de vida de los mismos y su futura cívica
acción;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo territorio se formula
la petición de que se trata, emitió concepto favorable al recono-
cimiento de personería solicitada;

Que la Organización de la entidad denunciada de ajuste a los
posiciones del artículo 36, Libro Primero del Código Civil, en su
cuestionación allegada con la solicitud, no alega que el acto por
el Decreto 1510 de 1974;

Que por los hechos expuesta es procedente hallar en la Asociación
algun en referencia para ejercer derechos y cumplir obligaciones
civiles,

COPIA DE LA RESOLUCION NUMERO 6500 DE 1974

Stamp: NOTARIA PUBLICA, BOGOTA, COLOMBIA, with handwritten date 17 de Agosto de 1974 and signature.

Handwritten number: 598004

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO..- Reconócese personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES , "ANPICSS)", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.F.

ARTICULO SEGUNDO..- Apruébanse los estatutos de la citada entidad entidad y ordénase la inscripción de su Junta Directiva Nacional, cuyo Presidente llevará la Representación Legal de la Asociación.

ARTICULO TERCERO..- La presente Resolución surtirá sus efectos quince (15) días después de publicada en el Diario Oficial (Art. 4o., Decreto 1326 de 1922).

COPIAR, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.F., a 17 DIC. 1974

(P.D.O.) ANIBERTO SANTOFIMIO BOTERO

ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO

EL SECRETARIO GENERAL,

FABIO RESTREPO ARTEAGA

FABIO RESTREPO ARTEAGA

JOMM. / EDCG.

ES COPIA AUTÉNTICA,

Publicado en el Boletín Oficial de la Presidencia de la República, el 17 de Diciembre de 1974.
FABIO RESTREPO ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL

Se anulacion estampillas por valor de \$ 500.00 (Decreto 284/73)